Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2024,
Volumen 8, Número 1.

DOI de la Revista: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

POLICIES AND STRATEGIES FOR EDUCATIONAL INCLUSION IN HIGHER EDUCATION

Daniel Hipólito Giménez Rodríguez
Universidad Nacional de Pilar, Paraguay

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.10211

Políticas y Estrategias de Inclusión Educativa en la Educación Superior

Daniel Hipólito Giménez Rodríguez[1]
mathzalo07@gmail.com
https://orcid.org/0000-0002-3847-0554
Universidad Nacional de Pilar
Paraguay

RESUMEN

El presente estudio se embarca en un análisis exhaustivo de las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior. Su objetivo primordial es la de analizar las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior; para el logro del mismo se recurrió a la revisión de antecedentes de inclusión educativa en la Educación Superior, las características y elementos presentes en la Educación Inclusiva, las condiciones para la Inclusión Educativa, las prácticas pedagógicas inclusivas, la inclusión de las personas con discapacidad en la educación terciaria y el marco legal vigente en el Paraguay (Ley Nº 5136 – De Educación Inclusiva). La metodología consistió en la exploración documental bibliográfica, búsqueda de la revisión de la literatura sobre la Inclusión Educativa en el ámbito universitario. Se analizó el objetivo del presente trabajo por medio de Google Académico y por el portal Cicco de Conacyt Paraguay. Se concluye que la educación inclusiva en la educación superior es esencial para la creación de sociedades más equitativas e inclusivas. A través de un enfoque centrado en la equidad y la diversidad, las instituciones de educación superior pueden contribuir significativamente a la construcción de un mundo más justo y acogedor para todos.

Palabras clave: políticas y estrategias, inclusión educativa, educación superior

[1] Autor principal
Correspondencia: mathzalo07@gmail.com

Policies and Strategies for Educational Inclusion in Higher Education

ABSTRACT

This study embarks on an exhaustive analysis of the Policies and Strategies of educational inclusion in Higher Education. Its primary objective is to analyze the Policies and Strategies of educational inclusion in Higher Education; To achieve this, a review of the background of educational inclusion in Higher Education, the characteristics and elements present in Inclusive Education, the conditions for Educational Inclusion, inclusive pedagogical practices, the inclusion of people with disabilities in Higher Education, were used. tertiary education and the current legal framework in Paraguay (Law No. 5136 – On Inclusive Education). The methodology consisted of bibliographic documentary exploration, a search for a review of the literature on Educational Inclusion in the university setting. The objective of this work was analyzed through Google Scholar and through the Cicco portal of Conacyt Paraguay. It is concluded that inclusive education in higher education is essential for the creation of more equitable and inclusive societies. Through an approach focused on equity and diversity, higher education institutions can contribute significantly to building a more just and welcoming world for all.

***Keywords*:** policies and strategies, inclusive education, higher education

Artículo recibido15 enero 2024

Aceptado para publicación: 17 febrero 2024

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la inclusión en la educación se ha convertido en un tema de conversación a nivel mundial, que plantea retos enmarcados en la justicia y la equidad para la consolidación de estrategias que, partiendo de perspectivas y reflexiones teóricas, contribuyan a cerrar las brechas existentes y generen mayores oportunidades para el disfrute de los derechos sociales, políticos, económicos, culturales y en educación (Hernández, 2021).

Según (Marchesi et al,. 2021) La exclusión social y educativa son fenómenos crecientes en muchos países del mundo y objeto de preocupación de las políticas públicas, especialmente en América Latina, que se caracteriza por ser la región más desigual del mundo, aunque empiezan a haber signos alentadores como consecuencia de, entre otros factores, los esfuerzos que vienen realizando los países en materia de protección social.

La educación inclusiva es un enfoque educativo que busca garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, sin importar sus características o necesidades específicas. Según Uriz (2022), la educación inclusiva se basa en el principio de que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación. Este enfoque implica la adopción de políticas, estrategias y prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades y la adaptación de los estudiantes a un entorno académico inclusivo.

La educación inclusiva sirve para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad y que puedan desarrollar su máximo potencial. En los últimos treinta años el reconocimiento de que la inclusión es fundamental para hacer efectivo el derecho a la educación ha aumentado y está consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es el primer instrumento jurídicamente vinculante que contiene una referencia al concepto de educación inclusiva de calidad. Además, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, incluido en el Programa 2030, que los Estados se han comprometido a cumplir hacia el 2030, también reconoce el valor de la educación inclusiva, de calidad y equitativa (Inclusiva, 2017). Desde el punto de vista de (Booth, 2000) citado por (Castillo & Cerro, 2020), incluir implica eliminar, reducir todas las barreras al aprendizaje y consecuentemente, avanzar hacia una sociedad más justa, más incluyente para todos y hacia todos. Teniendo en cuenta la diversidad presente en las sociedades la escuela y las instituciones educativas

deben ser reflejo positivo de esa diversidad apoyando el trabajo de padres, docentes, directivos, nuevos profesionales y agentes sociales que siguen está misma línea (Corral, Villafuerte, & Bravo, 2015).

La educación inclusiva fue impulsada en gran medida por diversas ideas que surgieron a partir de los principios y demandas establecidos por organismos internacionales. Estas ideas tomaron forma bajo la protección de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, destacando principalmente en el artículo 26 que menciona: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (Unidas, 1948)

En este sentido, la educación inclusiva no solo beneficia a los estudiantes, sino también a la sociedad en su conjunto, al promover la igualdad de oportunidades y la participación de todos los ciudadanos en la vida social, cultural y económica.

En este contexto, el presente estudio se embarca en un análisis exhaustivo de las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior. El enfoque descriptivo de corte transversal adoptado permitirá una comprensión profunda de los factores que influyen en la promoción de la igualdad de oportunidades y la adaptación de los estudiantes a un entorno académico inclusivo.

Por las razones expuestas, este estudio reviste una importancia fundamental al abordar las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior.

Objetivo

- Analizar las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior.

La importancia de la educación inclusiva en los institutos de educación superior radica en el valor fundamental de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico, género, raza u otras características. La promoción de la inclusión en este ámbito es crucial para el desarrollo de sociedades más equitativas y justas en América Latina y el resto del mundo.

Según (Carro Olvera & Lima Gutiérrez, 2022) como se citó en (Damm, Barria y Riquelmen, 2011) El estudio de aborda la inclusión en la educación superior como prácticas inclusivas e identifican cinco aspectos: integrar la noción de equidad de acceso, participación, aprovechamiento, progreso y

culminación de los estudios. En resumen, la noción de inclusión en el ámbito educativo supone el derecho al aprendizaje para todos, independientemente de sus características individuales, con el fin de proporcionar atención al conjunto de demandantes según sus propias necesidades.

La educación inclusiva en los institutos de educación superior es un pilar clave para promover la igualdad de oportunidades. Al garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de sus circunstancias individuales, se contribuye al empoderamiento y desarrollo integral de la sociedad. Además, fomenta la diversidad de perspectivas y experiencias en el ámbito educativo, enriqueciendo el proceso de aprendizaje para todos los estudiantes.

Además, la implementación de políticas y programas que promuevan la inclusión en la educación superior no solo beneficia a los estudiantes individualmente, sino que también tiene impactos positivos a nivel social y económico. Al formar profesionales más diversos y preparados para enfrentar los desafíos actuales, se fomenta el crecimiento y la sostenibilidad de las comunidades y sociedades en su conjunto.

Es necesario que los institutos de educación superior adopten enfoques inclusivos en su estructura, programas académicos y prácticas educativas. Esto implica el desarrollo de entornos que respeten la diversidad, la implementación de programas de apoyo para estudiantes con necesidades especiales, la eliminación de barreras físicas y sociales, y la promoción de una cultura de inclusión y respeto mutuo (Arias & Lastra, 2019).

En el contexto universitario, la diversidad de las aulas es cada vez mayor. Alumnos de diverso origen cultural y social, de diferentes edades, variedad de situaciones personales y laborales, movilidad estudiantil, diferentes intereses y recursos, unido a la escasa, pero siempre en crecimiento, presencia de estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias, ponen de manifiesto la necesidad, que la Universidad tiene, de articular nuevas propuestas que permitan responder a la variabilidad de perfiles y situaciones (Fernández et al., 2021).

La presente investigación tiene como objetivo analizar las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior, identificando factores que contribuyen a la promoción de la igualdad de oportunidades y la adaptación de los estudiantes a un entorno académico inclusivo. Este planteamiento se justifica a través de una serie de razones fundamentales que hacen que esta investigación sea

conveniente, socialmente relevante, teóricamente valiosa, con implicaciones prácticas y utilidad metodológica.

En lo que respecta al valor teórico, esta investigación aportará al campo académico al profundizar en el conocimiento sobre las Políticas y Estrategias de inclusión educativa en la Educación Superior. Los resultados de este estudio podrán contribuir a la literatura académica sobre educación inclusiva y servir de base para futuras investigaciones en el área.

RESULTADOS

Antecedentes de la inclusión educativa en la Educación Superior.

En el marco de la educación se ha evidenciado que parte de la población vulnerable no ingresa a la educación superior debido a las limitaciones como: infraestructura inadecuada, currículo no adaptado según las necesidades, personal docente sin formación en procesos inclusivos, falta de herramientas y estrategias metodológicas que correspondan al contexto educativo que se requiere (Molinas et al; 2021).

Inclusión

Según (Políticas de educación inclusiva. Estudios sobre políticas educativas en América Latina, 2021), como se citó en (Gil, 2019), la inclusión es: El proceso de abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos a través de prácticas inclusivas en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reducir la exclusión dentro de la educación. Implica cambios y modificaciones en el contenido, los enfoques, las estructuras y las estrategias, con una visión común que cubra a todos los niños del rango apropiado de edad y una convicción de que es responsabilidad del sistema ordinario educar a todos los niños. (p.45). La educación inclusiva tiene su base en la mejora de la sociedad desde la participación de las personas, sin importar su condición, en los procesos educativos; por ello, no discrimina sobre diferencias étnicas, físicas cognitivas, económicas, culturales, sexuales, religiosas, geográficas, identitarias, etc., posibilitando que, desde la diversidad, se promueva un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos con una visión de justicia social (Ruiz et al., 2021).

Educación Inclusiva

Desde el punto de vista de, Montánchez et al., (2017), citado por (Chavarría & Vásquez, 2022), señalan que “la educación inclusiva se debe entender desde una perspectiva holística que tenga como fin la mejora de las instituciones educativas, intentando que el nivel de segregación social vaya

disminuyendo" (p.33). Se puede ver como la educación inclusiva debe transformar la forma en que nos hemos conducido hasta ahora en sociedad y, especialmente, en el quehacer educativo.

En definitiva, la educación inclusiva en el sistema educativo necesita entenderse como aquella que se caracteriza por su calidad, basada en el respeto a los derechos humanos fundamentales y en la cual todos participen activamente en los procesos de aprendizaje en un contexto compartido en espacio y tiempo. Por lo tanto, requieren promoverse valores como la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la empatía que significa "colocarse en los zapatos de los demás". También, necesita desarrollarse el compromiso y el trabajo en equipo respetando el ritmo de aprendizaje y posibilidades físicas y emocionales de los demás. De esta forma, se podrán desarrollar las habilidades, las destrezas y los conocimientos mediante un currículo adaptado para la persona estudiante con necesidades educativas especiales y su integración con el resto del estudiantado. (Chavarría & Vásquez, 2022, p. 34)

Por otra parte, Gil (2019), en su trabajo de investigación nos dice que:

La educación inclusiva se define como una estrategia central para luchar contra la exclusión social. Es decir, como una estrategia para afrontar ese proceso multidimensional caracterizado por una serie de factores materiales y objetivos, relacionados con aspectos económicos, culturales y político-jurídicos (ingresos, acceso al mercado de trabajo y a activos, derechos fundamentales), y factores simbólicos y subjetivos asociados a acciones determinadas que atentan contra la identidad de la persona (rechazo, indiferencia, invisibilidad), (pp. 48- 49).

Características y elementos presentes en la Educación Inclusiva

A este respecto Giné (2001), citado por (Medina, 2017), en el III Congreso "La atención a la diversidad en el sistema educativo" destaca una serie de consideraciones que nos pueden orientar hacia las propiedades de la educación inclusiva. De esta manera manifiesta que:

a) Avanzar hacia la inclusión no es reestructurar la educación especial, ni la integración. Se refiere a tener en cuenta a todos los estudiantes y no únicamente con aquéllos que tienen necesidades especiales. Va más allá de una actuación o un objetivo puntual, sino más bien, es un intento de mejorar la calidad de todo el sistema educativo para que pueda atender convenientemente a todos.
b) No es una cuestión puramente de recursos, aunque éstos sean necesarios.

c) La educación inclusiva tiene que ver con la capacidad de "construir" una escuela que responda a la diversidad de necesidades del alumnado.

d) La inclusión supone la reorientación de los servicios especiales y del conocimiento experto, más que su abandono. (p.104).

Condiciones para la Inclusión Educativa

Uno de los retos de la enseñanza superior es el de promover la inclusión, ya que la misma no implica renunciar a la calidad y a la excelencia en el ámbito universitario, sino que, todo lo contrario, es la fórmula más adecuada para promoverlas y garantizarlas.

Según Bausela, (2002), como se citó en (Gómez, 2014), un programa que atienda la diversidad tiene que incluir, al menos, tres componentes educativos:

a) Fomentar el respeto por la diferencia y el saber convivir con los demás.

b) Aprovechar la diversidad existente como elemento formativo de los individuos.

c) Ser lo suficientemente flexible, de manera que parta de esa diversidad y construir, en cada uno en su conjunto, hasta el máximo de sus posibilidades. (p.38).

En su estructura física se han realizado cambios, y en las nuevas construcciones ya se toma en consideración la accesibilidad física. "Toma importancia, en el contexto de educación superior la adquisición de competencias para la resolución de problemas profesionales y personales planteados en la cotidianeidad de nuestros entornos educativos. La universidad debe estar atenta a esta realidad, necesita reforzar un modelo formativo en que la interacción con el estudiante, su trabajo autónomo y la comunicación bidireccional cobran relevancia." (Galán, et al., 2011, como se citó en (Gómez, 2014, pág. 39).

Álvarez (2012), como se citó en (Gómez, 2014), propone que una enseñanza universitaria inclusiva ha de contemplar los siguientes elementos:

a) El planteamiento de la diversidad frente al etiquetado y la clasificación.

b) La idoneidad de favorecer grupos heterogéneos frente a grupos homogéneos.

c) La inclusión frente a la exclusión.

d) Proporcionar respuestas educativas diferenciadas.

e) La tutoría y colaboración frente a la imposición.

f) La búsqueda de la excelencia docente frente al pasotismo acomodaticio del profesional. (p.40)

Prácticas Pedagógicas Inclusivas

El tema de inclusión es un completo desafío para todos los profesionales de la educación, este conlleva la reorganización de las clases, las estrategias que se implementan en el aula, el tiempo en que se desarrolle cada temática o actividad y por consiguiente los resultados que se puedan tener de los estudiantes (Barona & Ramírez, 2019, pág. 17).

La educación inclusiva, más allá de enfocarse en las y los estudiantes con discapacidades y diagnósticos, debe avanzar hacia un diálogo de la comunidad educativa que supere la indiferencia colectiva, y se preocupe de cualquier estudiante que experiencias prácticas educativas que lo excluyan, perjudicando su desarrollo, participación y aprendizaje, ya sea en el aula o en otros espacios escolares. (Manghi. s.f) como se citó en (Barona & Ramírez, 2019, pág. 17).

Por lo anterior, es necesario conocer cómo se desarrollan las prácticas pedagógicas inclusivas, que tienen en cuenta los docentes para implementar las estrategias en sus aulas y que no, y si verdaderamente rompen los esquemas tradicionales a la hora de ir a enseñar a los estudiantes sin ser ninguno excluido por alguna razón (Barona & Ramírez, 2019, pág. 18)

La Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Educación Terciaria

El tema de la inclusión de las personas con discapacidad empezó a formar parte de la discusión internacional a partir de las conferencias mundiales de Educación para Todos de Jomtien (UNESCO, 1990), como se citó en (Pérez, 2016, pág. 5), y sobre Necesidades Educativas Especiales de Salamanca (UNESCO, 1994), como se citó en (Pérez, 2016, pág. 5). En la primera, el principal objetivo fue la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los niños, jóvenes y adultos, la universalización del acceso a la educación y el fomento a la equidad. Para lograrlo, el Marco de Acción proponía mejorar la calidad de la educación a través de estrategias eficientes y de bajo costo que permitieran solventar las necesidades de aprendizaje y potenciar el desarrollo genuino de las personas, en especial de aquellas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos (UNESCO, 1990), como se citó en (Pérez, 2016).

Marco Legal

LEY N° 5.136 - De Educación Inclusiva. (Ley Nº 5136 de Educación Inclusiva, 2013)

El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con Fuerza de Ley:

Título I - De las Disposiciones Generales

Capítulo I - Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones

Artículo 1°. **-** Esta ley tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

Artículo 2°. - La presente ley es de aplicación obligatoria y general para las instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas por el Estado de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Artículo 3°. **-** A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) **Alumno con necesidades específicas de apoyo educativo:** Se considera a todo alumno que debido a: necesidades específicas de apoyo educativo: derivadas de discapacidad física, intelectual auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

b) **Discapacidad:** Es una condición o situación por la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades o no puede "funcionar" en algunas cosas como otras personas de su edad.

c) **Trastornos específicos de aprendizaje:** Constituyen un conjunto de problemas que interfieren significativamente en el rendimiento en la escuela, dificultando el adecuado progreso del niño y la consecución de las metas marcadas en los distintos planes educativos.

d) **Altas capacidades intelectuales:** Se considera que un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria,

verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

e) **Incorporación tardía al sistema educativo:** Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.

f) **Alumno con condiciones personales o de historia escolar:** aquel que por sus condiciones personales o historia escolar presenta un desajuste curricular.

g) **Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás de los derechos humanos y libertades fundamentales.

h) **Barreras para el aprendizaje y la participación*:*** Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

i) **Inclusión*:*** Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.

j) **Discriminación*:*** Exclusión, distinción, restricción u omisión de proveer ajustes y apoyos de los medios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y libertades inherentes a todo ser humano.

k) **Educación *inclusiva:*** Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.

l) **Equidad educativa*:*** Significa que las escuelas deben acoger a todas las niñas, niños y adolescentes jóvenes y adultos, independientemente de sus condiciones personales, culturales económicas o sociales.

Capítulo III - Órgano Responsable

Artículo 6°. - El Ministerio de Educación y Cultura, como órgano rector de la educación, deberá tomar las medidas para prevenir, combatir, erradicar y sancionar toda actitud discriminatoria contra el sujeto amparado por la presente ley, tanto en instituciones públicas, privadas y privadas subvencionadas que no cumplan con lo establecido en la presente ley.

El Ministerio de Educación y Cultura deberá proceder a la reglamentación de las faltas y sanciones por incumplimiento de la presente ley en el plazo de ciento veinte días a partir de su promulgación.

El Ministerio de Educación y Cultura, a través de sus órganos competentes, tendrá facultad para iniciar acciones judiciales en defensa de los derechos individuales o colectivos protegidos por la presente ley.

Capítulo IV - Del Equipo Técnico

Artículo 7°. - Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura, la creación de equipos técnicos instalados en cada "Escuela Centro", asiento de las áreas educativas locales, para una atención profesional consistente en el apoyo técnico institucional que garantice la identificación y asistencia necesaria a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículo 8°. - Los equipos técnicos, referidos en el artículo 7° de la presente ley, estarán conformados por un psicólogo, un psicopedagogo, un fonoaudiólogo, un trabajador social, un terapista ocupacional y el especialista por discapacidad.

Artículo 9°. - Los docentes, en colaboración con los equipos técnicos, serán responsables de la elaboración y aplicación de los ajustes razonables individuales conforme a las orientaciones recibidas por la autoridad competente.

Capítulo V - De la Evaluación y Promoción

Artículo 10.- El proceso de evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será responsabilidad del equipo técnico institucional con la participación del docente y tendrá por finalidad determinar el nivel de competencia curricular, definir los ajustes razonables individuales y los requerimientos de apoyo.

Artículo 11.- Para la implementación de ajustes razonables, se requerirá en cada caso particular una evaluación cualitativa, cuantitativa y diagnóstica. Asimismo, se deberán promover acciones para la remoción de barreras para el aprendizaje y la participación.

Artículo 12.- Los ajustes razonables aplicados individualmente quedarán registrados en el expediente de los alumnos. Este será la referencia principal para su evaluación y promoción.

Artículo 13.- En caso de que los ajustes razonables individuales se distancien significativamente de los aprendizajes establecidos en el currículum regular, se flexibilizará la oferta curricular y se darán los apoyos necesarios de modo a que se asegure la permanencia del alumno/a en la institución educativa, así como su promoción.

Artículo 14.- Los criterios para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, que hayan requerido ajustes razonables, se definirán de acuerdo con los objetivos o contenidos propuestos para cada caso en particular.

Artículo 15.- Para establecer los resultados de la evaluación administrada a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, se deberá aplicar la misma escala de calificación dispuesta en la normativa de evaluación vigente. Asimismo, se les entregará el boletín de calificaciones en las mismas condiciones que los demás alumnos, con la aclaración que han sido evaluados conforme a las adecuaciones ajustadas a sus necesidades.

Artículo 16.- Los alumnos, con necesidades específicas de apoyo educativo serán promovidos de grado y deberán recibir las certificaciones correspondientes.

Artículo 17.- Los alumnos, con necesidades específicas de apoyo educativo que hayan logrado los objetivos establecidos obtendrán una certificación y deberá garantizarse su continuidad y permanencia en el servicio educativo. A aquellos que demuestren competencias curriculares superiores a las que correspondan a su grupo de edad, se le ofrecerán opciones curriculares adecuadas a su nivel de habilidades y conocimientos.

METODOLOGÍA

De acuerdo a lo expuesto, el presente trabajo consistió en la exploración bibliográfica, se seleccionaron fuentes secundarias de información sobre la Inclusión Educativa en el ámbito de la Educación Superior, se seleccionaron fuentes secundarias de información con el fin de acceder a bases de datos las cuales

fueron: SCiELO, Google Académico y ScienceDirect y por el portal Cicco de Conacyt Paraguay. Las palabras utilizadas como concepto principal fueron: Inclusión Educativa and Educación Superior and Políticas y Estrategias and Paraguay. Se aplicó intervalo específico desde el 2016 al 2023 para la búsqueda y se obtuvieron aproximadamente 23.500 resultados de las cuales se seleccionaron 20 artículos.

La presente revisión bibliográfica es de tipo descriptivo con aplicación del modelo Toulmin sobre la Inclusión Educativa en la Educación Superior y sus características. (Bello, 2004)

DISCUSIÓN

La Educación inclusiva debe verse como un eje de transformación de las universidades, y armonizar la reducción de las desigualdades que impiden efectivizar el derecho a la educación y el aprendizaje comprender la diversidad de expectativas y de necesidades de todos los estudiantes como oportunidades para ampliar y democratizarlos aprendizajes. (Zúñiga Rodríguez, 2021)

La educación inclusiva es un tema crucial en el ámbito de la educación superior, ya que busca garantizar el acceso equitativo a la educación para todas las personas, independientemente de sus capacidades o limitaciones. En este estudio se exploró la importancia de la educación inclusiva en la educación superior, tomando como base los principios y experiencias de la UNESCO, así como la legislación de educación inclusiva en Paraguay.

En primer lugar, es fundamental comprender el enfoque y los principios de la UNESCO en relación con la educación inclusiva en la educación superior. La UNESCO ha destacado la importancia de promover entornos educativos que sean acogedores e inclusivos para todos los estudiantes, sin importar sus diferencias. Esto implica no solo el acceso a la educación, sino también la participación activa y el éxito académico de todos los estudiantes. (Políticas de educación inclusiva. Estudios sobre políticas educativas en América Latina, 2021).

En segundo lugar, la ley de educación inclusiva en Paraguay refleja el compromiso del país con la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la educación para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades. Esta legislación proporciona un marco legal para garantizar que las instituciones de educación superior adopten prácticas inclusivas y promuevan la diversidad en sus entornos educativos (Ley Nº 5136 de Educación Inclusiva, 2013).

Es sumamente importante que las IES implementen políticas y prácticas inclusivas para que puedan explorar los beneficios de las mismas en la educación superior. Cómo se expuso, está demostrado que la práctica de políticas de inclusión educativa no solo beneficia a los propios estudiantes, sino que también enriquece la experiencia educativa de toda la comunidad estudiantil. Además, la educación inclusiva contribuye a la construcción de sociedades más justas, equitativas y compasivas.

Como cita (Ruiz et al., 2021) En un estudio realizado desde un enfoque de investigación-acción (Marín y Meléndez, 2011), se concluyó que es posible alcanzar la educación inclusiva, siguiendo un proyecto institucional fundamentado en un diagnóstico y que su avance depende en gran medida de la organización, cultura y liderazgo institucional. Influyendo igualmente, de forma significativa, el apoyo de la persona directora, así como las actividades propias del circuito.

Por último, es crucial abordar los desafíos y las barreras que enfrentan las instituciones de educación superior al tratar de implementar prácticas inclusivas. Estos desafíos van desde la falta de recursos y apoyo adecuados hasta la necesidad de una sensibilización y capacitación más amplias para toda la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto es que la educación inclusiva en la educación superior es un elemento vital para la creación de sociedades más equitativas e inclusivas. Tanto la experiencia de la UNESCO como la legislación de educación inclusiva en Paraguay ofrecen valiosas lecciones y ejemplos para promover prácticas inclusivas en entornos educativos superiores. A través de un enfoque centrado en la equidad y la diversidad, las instituciones de educación superior pueden contribuir significativamente a la construcción de un mundo más justo y acogedor para todos.

CONCLUSIÓN

La ley de educación inclusiva en Paraguay refleja el compromiso del país con la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la educación, incluyendo a aquellas personas con discapacidades. Implementar políticas y prácticas inclusivas en las instituciones de educación superior no solo beneficia a los estudiantes, sino que también enriquece la experiencia educativa de toda la comunidad estudiantil. Además, contribuye a la construcción de sociedades más justas, equitativas y compasivas. Sin embargo, existen desafíos y barreras que enfrentan las instituciones de educación superior al tratar de implementar

prácticas inclusivas, como la falta de recursos y apoyo adecuados, así como la necesidad de una sensibilización y capacitación más amplias para toda la comunidad educativa.

La educación inclusiva en la educación superior es esencial para la creación de sociedades más equitativas e inclusivas.

Es factible lograr una educación inclusiva mediante la implementación de políticas y estrategias institucionales basado en un análisis detallado, y que su progreso esté estrechamente ligado a la capacidad de la institución para organizar, fomentar una cultura inclusiva y tener liderazgo efectivo.

A través de un enfoque centrado en la equidad y la diversidad, las instituciones de educación superior pueden contribuir significativamente a la construcción de un mundo más justo y acogedor para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, M. F., & Lastra, K. (2019). Políticas de inclusión en la universidad argentina: El caso de las becas y el bienestar estudiantil en la Universidad Nacional de San Martín. *Actualidades investigativas en Educación*, 1-33.

Barona, D., & Ramírez, L. (2019). *Corporación Universitaria Minutos de Dios – UNIMINUTO*. Obtenido de Corporación Universitaria Minutos de Dios – UNIMINUTO: https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/7851/1/UVD.TEDI_BaronAranaDianaCarolina_2019.pdf

Bello, L. I. (2004). EL MODELO ARGUMENTATIVO DE TOULMIN EN LA ESCRITURA DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. *Revista Digital Universitaria*, 1-18.

Carro Olvera, A., & Lima Gutiérrez, J. A. (2022). Políticas públicas para la inclusión educativa, el caso del Programa de Estímulos a laEducación Superior en Terrenate, Tlaxcala. *Espacios Públicos* 21.

Castillo, R. G., & Cerro, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *Alteridad - Revista de Educación*, 12.

Chavarría, A., & Vásquez, H. (2022). *División de Educación para el Trabajo Centro de Investigación y Docencia en Educación Universidad Nacional* . Obtenido de División de Educación para el Trabajo Centro de Investigación y Docencia en Educación Universidad Nacional :

https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/22869/TESIS%2010834.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernández Batanero, M. J., Pedro, R. G., Montenegro Rueda, M., & Fernández Cerero, J. (2021). El impacto de las TIC en el alumnado con discapacidad en la Educación Superior. Una revisión sistemática (2010-2020). *Edmetic - Revista de Educación Mediática y TIC*, 25.

Gil, A. (2019). *Universitat Jaumei*. Obtenido de Universitat Jaumei: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/666682/2019_Tesis_Benet%20Gil_Alicia.pdf?sequence=1

Gómez, E. (2014). *Universidad de San Carlos de Guatemala*. Obtenido de Universidad de San Carlos de Guatemala: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/07/07_2203.pdf

Hernández, P. I. (2021). Uninorte Incluyente. Una apuesta a la educación inclusiva . *CELEI*, 17.

Inclusiva, R. R. (2017). *Por una educación inclusiva y de calidad*. Obtenido de Por una educación inclusiva y de calidad: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/ https://rededucacioninclusiva.org/wp-content/uploads/2017/10/Documento-OG-4-RREI.pdf

Ley Nº 5136 de Educación Inclusiva. (23 de 12 de 2013). *Banco Central de la Nación*. Obtenido de Banco Central de la Nación: https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2698/educacion-inclusiva

Marchesi, Á., Blanco, R., & Hernández, L. (2021). *Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica.* Madrid, España : Fundación Mapfre.

Medina, M. (2017). *Universidad de Jaén. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.* . Obtenido de Universidad de Jaén. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. : https://ruja.ujaen.es/bitstream/10953/896/3/9788491590743.pdf

Molinas, D., Pérez, D., & Rincón, W. (2021). *Educación Inclusiva en la Educación Superior: Avances y Retos en la Universidad la Gran Colombia*. Obtenido de repository.ugc.edu.com: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/ https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7119/Molina_Angelica_Rincon_Wilson_Perez__Daniel_2021.pdf?sequence=1

Pérez, J. (2016). La inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior en la Educación Superior en México. *Revista Electrónica de Educación Sinética*, 1-15.

Políticas de educación inclusiva. Estudios sobre políticas educativas en América Latina. (2021). *UNESCO*. Obtenido de UNESCO: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379487

Ruiz Chaves, W., Chen Quesada, E., & García Martínez, J. A. (2021). La inclusión en la educación: Una revisión de literatura para la gestión educativa. *Innovaciones Educativas*, 24.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F. : MC Graw Hill Education.

Unidas, A. G. (10 de Diciembre de 1948). *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/

https://www.redalyc.org/journal/6198/619867501014/619867501014.pdf

Uriz, V. A. (2022). *Formación inicial e inclusión educativa. Universidad Nacional de La Plata.* Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/152329

Zúñiga Rodríguez, M. (2021). PRINCIPIOS BÁSICOS Y FUNDAMENTOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.EL CASO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO. *Revista INFAD De Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology.*, 291.